REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

INSTITUCION EDUCATIVA "SAN PEDRO CLAVER

DANE 170717000016 NIT 800166354-7 CELULAR 3205317063
SAN PEDRO SUCRE

Aprobación Oficial Según Resolución No1590 de noviembre 25 de 1998, Decretos No0588 de Octubre 30 de 2002 y No.0692 de Noviembre de 2002 y Resolución No 1597 de Junio 26 de 2007, emanados por la Secretaría de Educación Departamental. PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN HASTA LA CUANTIA DE 20 SMLMV

San Pedro, Sucre, 15 de septiembre de 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La institución educativa San Pedro Claver atendiendo las directrices del gobierno nacional y la Secretaría de Educación Departamental de Sucre, ha programado todo lo necesario para el inicio del año escolar, trabajando y adecuando a la institución educativa para contar con todas las condiciones que optimicen y permitan el normal desarrollo de las actividades académicas, es decir, la prestación del servicio educativo con todas las medidas preventivas de higiene, seguridad, aseo, limpieza, mantenimiento, adecuación de las instalaciones, suministros, entre otros; por lo tanto para seguir implementando todo lo que se requiera para el buen desarrollo del año escolar se hace necesario la contratación para la prestación del servicio de Arrendamiento de Licencia Estándar y uso de Plataforma WEB PROFESIONAL (SaaS), por Ciento Un (101) días calendarios para el procesamiento de notas, servicios académicos, administrativos, entre otros para población estudiantil comprendida entre 1601 a 1800 estudiantes de la Institución Educativa San Pedro Claver, de San Pedro, Sucre. Teniendo en cuenta estas necesidades la institución educativa está interesada en recibir propuestas mediante invitación pública por modalidad de selección régimen especial; contratación inferior a 20 smlmv (ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, decreto 1082 de 2015, decreto 1075 de 2015 y manual de contratación de la institución educativa), que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan anual de adquisición (PAA), para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades escolares año 2026.
2. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR: La institución educativa San Pedro Claver requiere contratar el servicio de Arrendamiento de Licencia Estándar y uso de Plataforma web PROFESIONAL (SaaS), por tres (3) meses para el procesamiento de notas, servicios académicos, administrativos, entre otros para población estudiantil comprendida entre 1601 a 1800 estudiantes de la Institución Educativa San Pedro Claver, dé San Pedro, Sucre.
3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

VALOR ESTIMADO	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($4.932.000) M/cte.
DURACION O PLAZO	101 días.
FORMA DE PAGO	POR TRANSFERENCIA BANCARIA A CONTRA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO Y A PLENA SATISFACCION DEL RECTOR O PERSONA ENCARGADA.
LUGAR DE EJECUCION	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER

4. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN: se tendrán en cuenta los siguientes factores para la evaluación del servicio y las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describe:
   - Que cumpla con lo estipulado en la propuesta según normatividad vigente.
   - Propuesta económica, el que oferte el menor precio.
   - Propuesta que cumpla con todas las especificaciones técnicas descritas en la publicación.
   - Experiencia en la prestación del servicio, cuando corresponda.
   - Y los demás que la institución educativa considere según el objeto a contratar.

   Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Su incumplimiento implicará la no clasificación para la evaluación de las propuestas.

   Solo se tendrá en cuenta las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describen. Y en caso de haber empate, se adjudicará al primero que haya presentado la propuesta.
5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION: El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto de la institución educativa, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, decreto 4791 de 2008, decreto 1082 de 2015, decreto 1075 de 2015, la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es menos de 20 SMLMV.

   Se convocará a los interesados en participar vía teléfono y publicación en cartelera de la institución. Se reciben las propuestas en el plazo publicado; se evalúan y será adjudicado al menor precio y que cumpla con todos los requerimientos. En caso de presentarse una sola y cumpla con todo lo descrito en la invitación, se adjudicará la contratación.
6. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presupuesto es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($4.932.000) M/cte., y se ha de pagar a contra entrega y a plena satisfacción del bien y/o servicio solicitado, dentro de los tres (3) días siguientes.
7. ANALISIS Y COBERTURA DE RIESGOS: De conformidad con el artículo 8 del decreto 4828 de 2008 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, y a la forma de pago, entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

GERMAN ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ
Rector